

BOLSA DE MADRID. LICENCIACIÓN OFICIAL DEL 4 DE JULIO DE 1923.

Gaceta de Madrid.-Número 186

5 Julio 1923

Anexo núm. 9. — Página 41

OPOSICIONES

TRIBUNAL DE OPOSICIONES AL CUERPO PERICIAL DE CONTABILIDAD DEL ESTADO

Lista de opositores aprobados en oposición restringida, formada por orden de prelación rigurosamente ajustado a la calificación definitiva obtenida por aquéllos, según lo establecido por el artículo 9º de la Instrucción aprobada por Real orden de 4 de Octubre de 1922.

Número de orden.	NOMBRES	PRIMER EXERCICIO		SEGUNDO EXERCICIO		TERCER EXERCICIO		TOTAL
		Primer grupo.	Segundo grupo.	Primer grupo.	Segundo grupo.	Primer grupo.	Segundo grupo.	
1	D. Santiago de los Mozos de Dios.....	15	12	20'60	14	11	11	72'60
2	" José Górrate y Fernández.....	15	12	27'80	5	11	11	70'30
3	" Francisco de Asís Conga Abadellés.....	14	10	22'20	11	12	12	69'20
4	" Ignacio Díaz Pérez.....	12	12	23'20	9	12	12	68'20
5	" Miguel Mir Roselló.....	14	12	19'60	10	11	11	66'60
6	" Adolfo Usón Gracia.....	12	12	20'40	12	9	9	65'80
7	" Asdrúbal Ferreiro Cid.....	12	7	22'80	10	13	13	64'80
8	" Pedro Sánchez Ruiz.....	14	11	17'60	8	14	14	64'60
9	" Manuel Ajamil Ventosa.....	10	11	18'20	11	13	13	61'20
10	" Guillermo Álvarez Herrero.....	12	12	18'40	7	11	11	60'40
11	" Francisco Armas Rey.....	15	10	20'40	9	5	5	59'40
12	" Rafael Pérez Barrera.....	13	9	10'40	12	12	12	56'40
13	" Enrique Alonso Redondo.....	11	7	12'80	13	12	12	55'80
14	" Antonio Lucena de Lagriva.....	13	10	12'20	6	5	5	46'20
15	" Juan González Palomino.....	15	7	16'20	5	8	8	45'20

Madrid, 4 de Julio de 1923.—El Secretario, Eugenio Gómez.—V.º B.: el Presidente, J. Montes.

MINISTERIO DE ESTADO

ACADEMIA ESPAÑOLA DE BELLAS ARTES EN ROMA

TRIBUNAL DE MÚSICA

Los ejercicios de oposición a la plaza de pensionado por la Música, vacante en la Academia Española de Bellas Artes en Roma, se hallarán expuestos al público en la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando (Alcalá, número 13), durante los días 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12 y 13 del corriente mes, de diez a doce de la mañana.

Madrid, 2 de Julio de 1923.—El Secretario del Tribunal, Abelardo Bretón.

SUBASTAS

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

NEGOCIADO CENTRAL

Con arreglo a lo determinado en Real orden de 4 del año, esta Dirección general ha dispuesto que el día 27, a las doce, se verifique en la misma la subasta de adquisición de títulos y residuos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior para su conversión en inscripciones nominati-

vas a favor de Corporaciones civiles. La suma disponible al efecto es la de 533.702,30 pesetas, compuesta de 76 pescetas, recaudadas por la venta de bienes de Corporaciones civiles, según la Real orden antes mencionada, y de 533.626,30 pescetas que resultan sobrantes en la subasta celebrada en el mes de Junio último.

Las reglas y formalidades con que ha de celebrarse la subasta son las siguientes:

1.º Los que deseen tomar parte en ella depositarán en la Caja de Depósitos el 1 por 100 del valor nominal de la proposición, bien en metálico, bien en papel del Estado, al tipo de cotización del día anterior al en que se constituya el depósito, según determina la Real orden de 27 de Junio de 1882.

2.º Las proposiciones se harán con arreglo al modelo adjunto, debiendo tener presente los interesados que, según lo dispuesto por la ley del Timbre del Estado, de 11 de Febrero de 1919, habrán de adherir a los pliegos impresos en que se extiendan las proposiciones uno de a peseta, clase 8.^a

3.º Se expresará en ellas en letra, tanto la cantidad nominal objeto de la proposición, como el cambio a que se ofrece, por unidades y céntimos de peseta, con exclusión de todo quebrado de céntimo.

4.º A cada proposición acompañará necesariamente el documento que acredite haberse hecho el depósito que debe garantizarla.

5.º Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en cuyo sobre constará el nombre del presentador. Cada sobre contendrá una sola propo-

sición, acompañada de su correspondiente resguardo de depósito y de la cédula personal del interesado, o en su defecto exhibiendo ésta en el acto de la subasta.

6.º La entrega de los pliegos podrá verificarse en el Negociado Central de esta Dirección general el día 26, de diez a dos. Pasada esta hora, la entrega se hará al Director, en el acto de la subasta, antes de empezar la lectura de los pliegos.

7.º En el día y hora señalados para la subasta, se constituirán en sesión pública los funcionarios que determina la Real orden de 13 de Abril de 1881, y se procederá a la admisión, durante quince minutos, de los pliegos de proposiciones que no se hubieran presentado en el Negociado, principiando después el acto con la lectura del anuncio de la misma. Se abrirán los pliegos de proposiciones, dando a conocer a los concurrentes el número del resguardo del depósito, el nombre del proponente, la cantidad y el cambio de las mismas. Acto continuo se abrirá y dará lectura del pliego cerrado remitido por el Ministerio de Hacienda, que contendrá el precio máximo a que hayan de hacerse las adjudicaciones en virtud de lo dispuesto en Real orden de 11 de Junio de 1881.

8.º Serán desecharadas desde luego las proposiciones que no contengan ostensiblemente los requisitos anteriormente dichos. De las que reúnan éstos se admitirán con preferencia las que por sus cambios sean más beneficiosas para el Tesoro.

9.º En igualdad de precios se dará preferencia a la de menores cantidades, en la inteligencia de que para este

Efecto se considerarán como una sola proposición todas las suscriptas por un mismo interesado y a un mismo cambio.

10. De la última proposición no se tendrá en cuenta la fracción que resulte menor de 500 pesetas nominales, a no ser que se complete su importe con un residuo.

El sobrante que resulte en una subasta por cualquier concepto se acumulará a la cantidad que corresponda a las siguientes.

11. Los interesados cuyas proposiciones hayan sido admitidas deberán presentar los títulos correspondientes a las mismas dentro de los ocho días siguientes al de la subasta, teniendo presente que, de no verificarlo en este plazo perderán los depósitos, quedando por este hecho anulada la adjudicación.

Los que hagan dicha entrega en el término establecido, podrán retirar los resguardos desde luego.

12. La presentación de los títulos se efectuará en el Negociado de Recibo de documentos de la Deuda y Clases Pasivas de estas Oficinas, con facturas duplicadas, las que al efecto se facilitarán en la portería de esta Dirección.

Estos títulos llevarán el cupón corriente, consignándose al respaldo de los mismos el siguiente endoso: "A la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas para su amortización por subasta". (Fecha: firma del proponente).

Uno de los ejemplares de las facturas de presentación se devolverá a los interesados en el acto de verificarla ésta, a fin de que le conserven, como resguardo, entre tanto que se hacen los llamamientos para el pago.

13. El pago del importe de las proposiciones admitidas, tendrá lugar precisamente dentro de los diez días siguientes al de la entrega en esta Dirección general de los títulos ofrecidos.

14. Los presentadores de proposiciones que hayan sido desechadas por defectuosas, y de las que no se admitan por estar cubierta la subasta con otras más ventajosas para el Tesoro, podrán recoger en el Negociado Central de esta Dirección los resguardos del depósito que hubieran constituido para tomar parte en ella, desde el día siguiente al en que se publique en la GACETA el resultado de la subasta.

Madrid, 4 de Julio de 1923.—El Director general, Arturo Forest.

Modelo de proposición.

El que suscribe se compromete a entregar en la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas la cantidad de ... pesetas nominales en Deuda perpetua al 4 por 100 interior, al cambio de ... pesetas y ... céntimos por 100, dentro de los "ocho días" siguientes al de la subasta, con sujeción a las condiciones que comprende el anuncio publicado por la Dirección de la Deuda y Clases Pasivas, en ... del corriente ..., y al efecto, incluye el documento justificativo del depósito hecho en garantía de esta proposición.

Madrid ... de ... de 192...

El interesado,

S—

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS

TELEGRAFOS

CORREOS

Sección 1.—Negociado S.P.

RECTIFICACIÓN

Debiendo procederse a la celebración de subasta con carácter urgente para contratar el transporte de la correspondencia pública en cercavía de tracción de sangre o automóvil entre la estación férrea de Torre del Mar y la oficina del Ramo de Torrox (15,700 kilómetros), bajo el tipo máximo de tres mil pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Correos de Málaga y la oficina del Ramo de Torrox, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primera, título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extenderidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 16 de Julio próximo inclusive, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Málaga el día 21 del mismo mes a las once horas.

Madrid, 30 de Junio de 1923.—El Director general, A. Pérez Crespo.

Modelo de proposición.

D. natural de vecino de, según cédula personal número se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaña a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—1025 (rectificada)

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

SECCIÓN DE AGUAS

Trabajos hidráulicos.

Subastas de las obras de conducción de agua para abastecimiento de Pravia (Oviedo) y de reforma y reparación del almacén grande del Canal de Castilla, en Alar del Rey (Palencia).

Recibidos de los Gobiernos civiles los datos que faltaban y que motiva-

ron la suspensión de estas subastas, señaladas para el día 28 de Junio último, esta Dirección general ha dispuesto que se celebren el día 7 del actual a las doce.

Madrid, 3 de Junio de 1923.—El Director general, Nicollau. S—

COMISARIA DEL ARSENAL DE EL FERROL

Se pone en conocimiento de cuantas personas deseán interesar en la adquisición del material lúdil para el servicio de la Marina que se detalla al final, que a los veinticinco días de publicado este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales de las provincias de La Coruña y Vizcaya y Diario Oficial del Ministerio de Marina, contados a partir del último publicado, se celebrará en el Arsenal de Ferrol un concurso de proposiciones libres para la enajenación del material referido, con sujeción al pliego de condiciones que con esta fecha se remite al Ministerio de Marina para su publicación en su Diario Oficial.

Reseña del material.

Un casco de hierro de un bote de vapor de 8,90 metros eslora; 2,15 idem manga y 1,40 idem puntal.

Un gánguil de madera de 12,60 metros eslora; 4,60 idem manga, y 1,70 idem puntal.

Dos boyas de hierro de 15 de diámetro y 1,30 altura.

Cuatro muertos de hierro, circulares, de 4,40 metros diámetro y 1,00 de puntal.

Una boyas de madera de 2,20 metros diámetro y 0,85 idem altura.

Un muerto de madera cuadrado, de cuatro metros lado y 1,30 altura.

Arsenal del Ferrol, 30 de Junio de 1923.—Firma ilegible.

S—1021

Se pone en conocimiento de cuantas personas cuenten con medios para prestar el servicio de carbones, por dos años, en el Arsenal del Ferrol, que a los veinticinco días de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, Diario Oficial del Ministerio de Marina y Boletín Oficial de la provincia de La Coruña, contados a partir del último publicado, se celebrará en el referido Arsenal la subasta para dicho servicio, que ha de comenzar a regir en 1.º de Octubre próximo.

Los pliegos de condiciones y modelo de proposición están de manifiesto en el quinto Negociado de la Sección del Material del Estado Mayor Central del Ministerio de Marina, en la Secretaría de la Jefatura del Arsenal del Ferrol, y en las Comandancias de Marina de La Coruña y Bilbao.

Arsenal del Ferrol, 28 de Junio de 1923.—El Comisario del Arsenal (Rebibé). S—1022

COMANDANCIA DE INGENIEROS DE GERONA

El Teniente Coronel Ingeniero Comandante de la provincia de Gerona.

Hace saber: Que en virtud de lo dispuesto en la Real orden de 17 de Enero de 1921 (*D. O.* número 14), se saca a pública subasta la contratación de obras de ampliación de la caseta de Carabineros de Torre de Pals, de esta provincia, cuyo acto tendrá lugar el día 30 de Julio próximo, a las once, en este Comandancia de Ingenieros, sita en el edificio del Gobierno militar, con sujeción al proyecto y pliegos de condiciones facultativas y legales que se hallarán de manifiesto en dicha oficina. Todos los días laborables desde las nueve a las trece.

Las personas que deseen tomar parte en la subasta, presentarán sus proposiciones extendidas en papel de la clase octava (una peseta), ajustadas al modelo que se inserta a continuación, acompañando la carta de pago que justifique haber impuesto en la Caja general de Depósitos o sus sucursales la suma equivalente al 5 por 100 de las 99.100 pesetas a que asciende el total de dichas obras, o sea 4.955 pesetas.

Gerona, 30 de Junio de 1923.—José Fajardo.

Modelo de proposición

Don N. ... N. ... vecino de ..., habitante en la calle de..., enterado del anuncio, proyecto y pliego de condiciones facultativas y legales para la contratación de obras de ampliación de la caseta de Carabineros de Torre de Pals, se ofrece a tomar a su cargo dichas obras con sujeción al proyecto y cláusulas del citado pliego, por el precio de ... (en letra) tantas pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

S—1024

COMANDANCIA DE INGENIEROS DE MURCIA

Enviándose suspendido por orden de la Superioridad la subasta anunciada para la contratación de las obras del proyecto de ampliación y reforma de la caseta de Carabineros de Terreros (Almería) y dispuesto por Real orden de 26 de Octubre de 1920 (*D. O.* número 241) que las obras que comprende se ejecuten mediante subasta local, se anuncia nuevamente haciendo saber a los que deseen tomar parte en la licitación, que el acto tendrá lugar a las once horas del día 31 del mes de Julio próximo en esta plaza y en el local que ocupa las oficinas de esta Comandancia de Ingenieros de Murcia, situadas en calle de Cartagena (obras del Cuartel de Infantería en construcción), y que el pliego de condiciones con el proyecto de la obra, estarán de manifiesto todos los días laborables, desde el día 1.º al 30 del mes de Julio de las nueve a las trece horas en el mencionado establecimiento.

El precio límite que regirá en la subasta, será el de sesenta y tres mil cuatrocientas noventa pesetas (63.490)

a que asciende el presupuesto de la obra por contrato.

La garantía para tomar parte en la subasta será el 5 por 100 que corresponde a la cuantía de las ofertas, con relación al precio límite señalado, en pesetas efectivas o su equivalente en papel del Estado al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid en el más próximo anterior o su valor nominal en los títulos que tienen este privilegio.

La subasta se verificará bajo la presidencia del Ingeniero Comandante de la plaza, con asistencia del Notario, y con arreglo al Reglamento de Contratación administrativa en el ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 6 Agosto 1909 (*C. L.* núm. 159), ley de Contabilidad y Administración de la Hacienda Pública de 1.º de Julio de 1911, ley de Protección a la industria nacional y demás disposiciones complementarias, no admitiéndose la concurrencia de la industria extranjera.

Los licitadores quedarán obligados a indicar en su proposiciones los establecimientos nacionales de que proceden los productos que empleen en las obras.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase octava, ajustándose en lo esencial al modelo inserto a continuación y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo del depósito de la garantía aludida, expedido por la Caja general de Depósitos o sus sucursales y el último recibo de la contribución industrial que venga ejerciendo o certificado de la Administración de Contribuciones de la provincia, haciendo constar haber sido alta en la industria a que la contratación se refiere y los apoderados, además, el poder notarial otorgado a su favor.

Las obras deberán quedar completamente terminadas en el plazo de tres meses, que se empezará a contar desde un mes después de haberse notificado por escrito al rematante, que puede empezar la ejecución de las mismas.

En el caso de que dos o más proposiciones iguales dejen en suspense la adjudicación, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Murcia, 28 de Junio de 1923.—El Ingeniero Comandante, Miguel López.

Modelo de proposición

D. F. de T. y T., con domicilio en... y con residencia en..., provincia de..., calle de..., número...; enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID (o Boletín Oficial de la provincia), fecha... para la contratación de las obras del Proyecto de ampliación y reforma de la Caseta de Carabineros de Terreros (Almería) y del pliego de condiciones a que en el mismo se alude, se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas

del mismo y en su más exacto cumplimiento, a llevar a cabo la ejecución de las indicadas obras por el precio de... pesetas... céntimos (en letra), acompañando, en virtud de lo prevenido, su cédula personal corriente de... clase, expedida en... (y el poder notarial en su caso), así como el último recibo de la contribución industrial que corresponde satisfacer según el concepto en que comparece y el talón de depósito importante (tantas pesetas) como garantía de esta proposición.

Los materiales que se emplearán en la obra proceden de (tal plaza).

Murcia, 28 de Junio de 1923.

(Firma y rúbrica.)

Observaciones. — Si la proposición no se extiende en papel sellado, deberá serlo en otro de igual tamaño y adherirse la póliza correspondiente.

Si se firma por poder se expresará como antecíma el nombre y apellido del poderdante o el título de la casa o razón social.

S—949

COMANDANCIA DE INGENIEROS DE VALLADOLID

El Coronel Ingeniero Comandante de la Comandancia de Ingenieros de Valladolid.

Hace saber: Que debiendo contratarse en primera subasta pública, local y simultánea, que se celebrará en las plazas de Valladolid, Salamanca y Segovia, la ejecución de las obras comprendidas en el "Proyecto de dos polvorines en el Pinar de Antequera", por el presente se convoca a la licitación que tendrá lugar a las once horas del día 6 de Agosto del corriente año de 1923 en esta Comandancia, sita en la calle del General Almirante, número 1, planta baja, en el despacho del Jefe que suscribe, quien actuará como Presidente del Tribunal principal de subasta, y en los locales en que están instaladas las Comandancías de Ingenieros de Salamanca y Segovia, ante los Tribunales reglamentarios, bajo las condiciones incluidas en el pliego de condiciones correspondiente, que desde esta fecha, y durante las horas de oficina, se hallan de manifiesto en las tres Comandancías citadas, así como cuantos datos deseán conocer los que pretendan interesarse en la licitación, para la que servirá de precio límite el de doscientas y un mil ciento setenta y nueve pesetas con cuarenta y cinco céntimos (pesetas 201.179,45).

Para tomar parte en la subasta es condición indispensable que los licitadores acompañen a sus respectivas proposiciones la carta de pago que justifique haber impuesto en la Caja General de Depósitos o en alguna de sus sucursales la suma equivalente al 5 por 100 del precio límite, o sea la cantidad de diez mil cincuenta y ocho pesetas con noventa y siete céntimos (10.058,97 pesetas).

La subasta se verificará con arreglo a la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de Julio de 1921 (GACETA DE

MADRID, núm. 185); Reglamento para la Contratación administrativa en el ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (*Colección Legislativa* núm. 157); Ley de Protección a la Industria Nacional de 14 de Febrero de 1907 (*Colección Legislativa* núm. 27); Reglamento para su ejecución, aprobado por Real orden de 23 de Febrero de 1908 (*Colección Legislativa* núm. 26); relación de artículos o productos para cuya adquisición se admite la concurrencia extranjera en los servicios del Estado, aprobada por la Presidencia del Consejo de Ministros y publicada en el *Diario Oficial del Ministerio de la Guerra*, número 4, fecha 6 de Enero de 1923; pliego de condiciones generales para la ejecución, por contrata de las obras a cargo del Cuerpo de Ingenieros del Ejército, aprobado por Real decreto de 23 de Abril de 1919 (*Colección Legislativa*, número 55), y demás disposiciones complementarias.

Las proposiciones se entregarán en pliego cerrado la media hora primera después de constituido el Tribunal, y se redactarán en papel sellado de octrava clase (una peseta), sin trazaduras ni enmiendas, a menos que se salven con nueva firma, expresándose en letra la cantidad de pesetas y céntimos de peseta del importe de la proposición, firmando y rubricando el licitador o persona que legalmente lo represente, indicándolo en este caso con antefirma e incluyendo en el pliego el resguardo del depósito del 5 por 100. la cédula personal corriente del firmante, el último recibo de la contribución industrial, el último recibo de estar al corriente en el pago del retiro obrero y el poder en caso de ser representante, debiendo ajustarse al modelo que se pone a continuación.

Si en alguna de las Comandancias se presentasen dos o más proposiciones iguales y fueran las más ventajosas, se verificará seguidamente licitación por pujas a la llamada durante quince minutos entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado el plazo señalado subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de un sorteo.

La adjudicación provisional se hará cuando, reunidos los expedientes incobrados por las tres Comandancias indicadas, se constituya con dicho objeto el Tribunal principal de subasta en la plaza de Valladolid.

Los concurrentes a la subasta indicarán en sus proposiciones los establecimientos de que procedan los elementos, que hayan de emplearse.

Modelo de proposición.

D. ..., vecino de ..., domiciliado en la calle de ..., núm. ..., con cédula personal de ... clase, número ..., expedida en ..., con fecha ...; enterado del anuncio de subasta inserto en la *GACETA DE MADRID* o *Boletín Oficial* de la provincia de ... y del pliego de condiciones y precio límite a que aquí se contrae, me comprometo a ejecutar, con sujeción a las cláusulas del indicado pliego, las obras comprendidas en el "Proyecto de dos

polvorines en el Pinar de Antequera", en la cantidad de ... pesetas (en letra), procediendo los materiales que se empleen de las fábricas de ... (Fecha, firma y rubrica del autor de la proposición o de su apoderado.)

Valladolid, 30 de Junio de 1923.—
El Coronel Ingeniero Comandante, José López. S—1023

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SEVILLA

El Excmo Ayuntamiento ha resuelto enajenar, en subasta pública, tres lote de terreno situados en la calle Demetrio de los Ríos y calles de nueva formación, correspondientes al solar que ocupó el antiguo matadero de reses y parcelas anexas al mismo, con sujeción al siguiente cuadro:

Número del lote, 11; precio del metro cuadrado, 60 pesetas; número total del metro cuadrado calculados, 322,50 pesetas; importe total calculado de cada lote, 19.350 pesetas; fianzas provisionales, 967,50 pesetas.

Número del lote, 12; precio del metro cuadrado, 100 pesetas; número total del metro cuadrado calculados, 306,37 pesetas; importe total calculado de cada lote, 30.637 pesetas; fianzas provisionales, 1.531,85 pesetas.

Número del lote, 14; precio del metro cuadrado, 70 pesetas; número total del metro cuadrado calculados, 1.230,62 pesetas; importe total calculado de cada lote, 86.143,40 pesetas; fianzas provisionales 4.307,17 pesetas.

La subasta se verificará en un solo acto, el dia 27 de Julio próximo, a las doce, en las Casas Capitulares, ante mi autoridad o Teniente de Alcalde en quien delegue y el señor Concejal nombrado por el Excmo Ayuntamiento para que lo represente, con arreglo a las condiciones que constan en el expediente respectivo, el cual estará de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, para conocimiento de los licitadores y se celebrarán por pliegos cerrados, conforme a lo prevenido en el Real decreto de 24 de Enero de 1905, con sujeción al modelo que se inserta en este anuncio.

Los pliegos de proposición podrán presentarse en dicha Secretaría hasta el dia anterior al de la celebración de la subasta, y las horas que se fijan para la entrega de los mismos son desde las diez a las trece.

El pago de los terrenos se hará dentro de los quince días siguientes al de las fechas de las notificaciones de la aprobación de la subasta y después de hechos los replanteos.

Para el bastante de poderes está designado el letrado D. Rafael Castañón, que habita en la calle Jerónimo Hernández, número 20.

Se hace constar que ha transcurrido el plazo de agravios que se fijó, con arreglo al artículo 29 del Real decreto de 24 de Enero de 1905, no habiéndose presentado reclamación alguna.

Modelo de proposición

El que suscribe, vecino de... en la... de... contrata con el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad la adquisición

del lote de terreno número... (por letra) correspondiente al solar y parcelas del antiguo matadero de reses, conformándose con las condiciones que constan en el expediente respectivo y por el precio de (tantas pesetas) (por letra) cada metro cuadrado.

(Fecha y firma del interesado.)

Sevilla, 26 de Junio de 1923.—El Alcalde.

CONDICIONES FACULTATIVAS PARA LA ENAJENACIÓN EN SUBASTA PÚBLICA DE LOS TERRENOS DEL ANTIGUO MATADERO DE RESES DE LA PUERTA DE LA CARNE

1.* La cabida y precio de los lotes son los siguientes:

Número del lote, 11; precio del metro cuadrado, 60 pesetas; número total del metro cuadrado calculados, 322,50; importe total calculado de cada lote, 19.350 pesetas; fianza provisional, pesetas 967,50.

Número del lote, 12; precio del metro cuadrado, 100 pesetas; número total del metro cuadrado calculados, 306,37; importe total calculado de cada lote, 30.637 pesetas; fianza provisional, 1.531,85 pesetas.

Número del lote, 14; precio del metro cuadrado, 70 pesetas; número total del metro cuadrado calculados, 1.230,62; importe total calculado de cada lote, 86.143,40 pesetas; fianza provisional, 4.307,17 pesetas.

2.* El área o superficie que se señala en cada lote, según el plano, servirá sólo para la subasta, quedando obligado el rematante a aceptar el número de metros que resulte al hacerse el replanteo por el personal facultativo y delegado del Excmo. Ayuntamiento, sea mayor o menor del calculado y al tipo que resulte del remate.

3.* Una vez cumplidas las condiciones de pago y demás que se establezcan en las condiciones económicas, el rematante tendrá la obligación de presentar los planos de sus edificaciones en el mes siguiente, y las obras comenzarán por terminadas a los dos años, que se empezarán a contar desde el dia en que se conceda la licencia por el Excmo. Ayuntamiento.

4.* Aprobado el remate y ampliada la fianza en la forma que se establezca, el Arquitecto municipal procederá en los quince días siguientes a hacer el replanteo definitivo del terreno, a cuyo acto asistirá el rematante con su perito, expidiéndose por aquel funcionario el correspondiente certificado, que servirá de base para hacer el pago del terreno, empezando a contar desde la fecha de dicho certificado el plazo de presentación de planos a que se refiere la condición anterior.

5.* Las edificaciones que se hagan en los terrenos que presenten fachadas a las calles Menéndez y Polavay y Demetrio de los Ríos constarán, al menos, de planta baja y principal, y teniendo el piso bajo como mínimo la altura de cinco metros. Las edificaciones en los demás terrenos podrán ser fincas industriales o casas habitación; pero los adquirentes quedarán obligados al cumplimiento de lo dispuesto en las vigentes Ordenanzas Municipales.

6.* Quedan obviados los rematantes a sujetarse en las construcciones

las condiciones que se fijen en la licencia, así como a cumplir los preceptos de las Ordenanzas Municipales y cuantas disposiciones estén vigentes o se dicten en lo sucesivo sobre construcción de edificios en esta ciudad.

7.º Los adquirentes de los lotes sobre los que existan edificaciones, no tendrán derecho a ellas, quedando éstas de la propiedad del Excmo. Ayuntamiento, que las demolerá por su cuenta.

8.º En igualdad de condiciones, será preferido el que haga una proposición por mayor número de lotes.

CONDICIONES ECONÓMICAS PARA LA ENAJENACIÓN EN PÚBLICA SUBASTA DEL SOLAR Y PARCELAS DEL ANTIGUO MATADERO DE RESES

1.º Los terrenos son los que se señalan en el riego autorizado por el arquitecto municipal, dividiéndose en lotes.

2.º La enajenación se hace en venta real, destinándose sus productos integros a las atenciones ordinarias del presupuesto en ejercicio.

3.º Las subastas serán por pliegos cerrados y al alza, cumpliéndose en plazos todo lo dispuesto en el Real Decreto de 24 de Enero de 1905, no admitiéndose proposición alguna que no llegue a los precios fijados por el arquitecto municipal.

Los pliegos de proposición, con arreglo a lo dispuesto en la regla primera del artículo 18 de la Instrucción vigente sobre contratación pública, podrán presentarse en la Secretaría Municipal de Sevilla, desde el día siguiente al en que se publiquen los anuncios en la GACETA DE MADRID, hasta el día anterior al en que haya de celebrarse las subastas.

Las horas que se fijan para la entrega de proposiciones son desde las diez a las trece.

4.º Para tomar parte en las subastas consignarán los postores en la Depositaria municipal, Caja General de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales, con el carácter de fianzas provisionales, las sumas respectivas que por este concepto figuran en el quadro que antecede.

Estos depósitos podrán hacerse en efectivo metálico, títulos de la Deuda municipal de Sevilla, por su valor nominal en títulos de la Deuda del Estado, al precio de cotización oficial.

5.º Los documentos que acrediten la constitución de los expresados depósitos serán devueltos después de darse cuenta al Excmo. Ayuntamiento del resultado de las subastas, a todos menos a los que resulten rematantes, sin perjuicio de que se devuelvan después de hecha la adjudicación provisional a los que estén conformes en que queden desechadas sus proposiciones y renuncien con esto a todo derecho a la adjudicación definitiva del remate. Como el terreno queda afecto en garantía de la Corporación municipal para responder de los compromisos que contrae con arreglo al artículo 12 del referido Real Decreto de 24 de Enero de 1905, no es necesaria la fianza definitiva.

6.º Transcurridos los plazos que se

señalan sin haber justificado debidamente los retrasos o faltando a cualquiera de las condiciones, se entenderá que el rematante renuncia al solar y perderá, desde luego, el importe de la fianza, incautándose el Excelentísimo Ayuntamiento del terreno y obra hecha.

7.º En el caso anterior, se sacará nuevamente a subasta, y con su impago se reintegrará el Municipio de los gastos de subasta, etc., entregando al dueño anterior el resto de la cantidad, si lo hubiere.

8.º Notificada la aprobación de las subastas, y después de hecho el replanteo, ingresarán los rematantes en la Caja municipal el importe de los terrenos, entendiéndose que, si no se verifican los pagos en los quince días siguientes a las notificaciones, renunciarán a la fianza, quedando responsables de los gastos de nueva subasta.

9.º El pago de los terrenos se hará en efectivo metálico, y si fuera necesario reclamar el pago por la vía de apremio, serán de cuenta del rematante todos los gastos que se originen.

10. Los sucesores en los terrenos no tendrán más tiempo disponible para labrar que el resto del señalamiento por el arquitecto municipal, debiendo participar la trascisión de dominio para que la Alcaldía se entienda con el nuevo poseedor en las diligencias sucesivas.

11. El Excmo. Ayuntamiento facilitará a los compradores los títulos correspondientes o certificados que acrediten la propiedad de los terrenos.

12. Los costos de la subasta, inserción de los anuncios en la GACETA DE MADRID, Boletín Oficial de la provincia y periódicos de la localidad, actas de remates, escritura, reintegro del expediente y todos los demás que ocurran para formalizar estos contratos serán de cuenta de los rematantes.

13. Estas subastas serán a riesgo y ventura de los rematantes, sin que por ninguna causa puedan éstos pedir alteración de los precios que sirvan de tipo a la licitación ni rescisión de los contratos, excepto en los casos señalados taxativamente por la ley de Subastas, y en los expresamente consignados en estos pliegos de condiciones.

14. Las subastas se aceptarán por los rematantes en el mismo acto, obligándose a cumplir exactamente todas las condiciones; pero no adquirirán derecho alguno ni se entenderán los contratos obligatorios para el Ayuntamiento hasta que se acepten en Cabildo, quedando la Administración en libertad de resolver lo que estime más conveniente.

15. El abogado designado por el Excelentísimo Ayuntamiento para el bastanteo de poderes es D. Rafael Casajeón, que habita en la calle Jerónimo Hernández, número 20.

16. Para los efectos de estos contratos se someterán los rematantes a los Tribunales de esta ciudad que sean competentes para conocer de las cuestiones que puedan suscitarse.

17. Las proposiciones se harán con sujeción al siguiente:

Modelo de proposición

El que suscribe, vecino de..., en la plaza o calle de..., número..., contrata con el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad la adquisición del lote de terreno número... (por letra), correspondiente al solar y parcelas del antiguo matadero de reses, conformándose con las condiciones que constan en el expediente respectivo, y por el precio de... (tantas pesetas). (por letra) cada metro cuadrado.

(Fecha y firma del interesado.)

18. Los depósitos provisionales se darán devueltos a los rematantes después de hecho el pago de sus respectivos lotes.

19. En el transcurso de dos años, a contar desde la fecha del otorgamiento de la escritura de venta de las parcelas, el Ayuntamiento trazará las calles, pavimentándolas.

20. Para que los interesados en estas subastas puedan conocer de ellas con exactitud, el Ayuntamiento, antes del anuncio de subasta, demarcará los lotes previo los oportunos replanteos, y fijará en cada uno cartela en la que exprese la cabida y precio del mismo.

Aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento, en sesión de 24 de Noviembre de 1922.

Sevilla, 26 de Junio de 1923.—El Secretario, Luis García Prieto. — El Alcalde (Regibie).

S—516

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE AZPEITIA

El Ayuntamiento de mi presidencia ha acordado subastar las obras de terminación de un puente de fábrica sobre el río Urola, con arreglo al siguiente pliego de condiciones:

1.º El importe total de las obras que se subastan asciende a la cantidad de noventa y un mil cuatrocientas diez pesetas y sesenta y nueve céntimos. Las proposiciones deberán hacerse con sujeción al modelo inserto en el anuncio y deberán presentarse dentro del plazo que media hasta el acto de la subasta en las horas de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento de Azpeitia.

2.º Los que quieran tomar parte en la subasta deberán constituir antes del acto en la Tesorería municipal depósito previo como fianza provisional del 5 por 100 del importe total, o sea la cantidad de pesetas 4.570,55.

La fianza definitiva ascenderá al 10 por 100 del coste total, e sea a 9.141,10 pesetas.

Las fianzas habrán de constituirse en la clase de valores expresados en el art. 12 de la Instrucción para la contratación de servicios provinciales y municipales de 22 de Mayo del corriente año. La fianza definitiva se devolverá al rematante cuando el descuento del 20 por 100 que en concepto de fianza se le retiene en las certificaciones mecanografiadas con arreglo al art. 40 del pliego de condiciones facultativas alcance a la cifra del depósito.

3.º Las obligaciones y derechos

que contraen el contratista y el Ayuntamiento se especifican en el pliego de condiciones facultativas, así como las multas que pueden imponerse al rematante, y las responsabilidades en que incurra por falta de cumplimiento de lo estipulado.

4.^a El contrato se celebra a riesgo y ventura para el rematante, sin que el mismo pueda pedir en ningún caso alteración del precio ni rescisión del contrato.

5.^a Para las cuestiones que puedan suscitarse renuncia el contratista a su domicilio y se somete a los tribunales del de la Corporación.

6.^a Los gastos de inserción de los anuncios, honorarios del Notario que autorice la subasta y escrituras, y en general toda clase de gastos que ocasiona la subasta y formalización del contrato serán de cuenta del rematante.

7.^a Los que concurran a la subasta en representación de otra persona deberán presentar sus poderes bastancados a costa del licitador por cualquiera de los Letrados con ejercicio en esta villa.

8.^a Para el cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 20 de Junio de 1902 deberá el rematante formalizar un contrato con los obreros que hayan de emplearse en los trabajos, estipulando la duración del mismo, los requisitos para su suspensión, horas de trabajo y precios de jornal.

9.^a El contrato se entenderá hecho con sujeción a las prescripciones de la ley de 14 de Febrero de 1907, sobre protección a la industria y a las disposiciones complementarias de dicha ley.

10. El acto de subasta se verificará en el salón de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o de quien haga sus veces, acompañado del Consejero designado por el Ayuntamiento, a las once horas del día 28 de Julio del corriente año, y con arreglo a lo prevenido en la Instrucción para la contratación de servicios provinciales y municipales de 22 de Mayo de 1923.

11. La Memoria, modelos, presupuesto, planos y pliego de condiciones facultativas y económicas se hallarán de manifiesto todos los días y horas hábiles en la Secretaría del Ayuntamiento.

Azpcitia, 26 de Junio de 1923.—
El Alcalde (ilegible).

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., enterado del pliego de condiciones y presupuesto, bajo las que se subastan las obras de terminación de un puente de fábrica sobre el río Urola, ofrece verificarlas en la cantidad de ... (en letra esta cantidad).

Y para la validez de esta proposición acompaña los documentos exigidos en el mismo.

(Fecha y firma.)

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DEL PUERTO DE SANTA MARÍA

TÉRMINO DE PUERTO REAL

En expediente que se instruye para hacer efectivos dífolios que resultan de esta Agencia Ejecutiva a nombre de D. Juan Bautista Blasco y Córdoba, por cuotas de contribución urbana correspondientes al primer trimestre de 1923 al cuarto de 22-23, y además los recaudos y costos devengados con fecha del mes actual, se ha procedido al embargo de una casa en Puerto Real, calle de Santo Domingo, números 31 y 33.

Lo que se notifica a la parte deudora para su conocimiento y demás efectos a sus herederos o causahabientes si los hubiere, con arreglo al artículo 142 de la Instrucción.

En Puerto de Santa María a 4 de Mayo de 1923.—El Agente, A. Martín.

P—4655

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ARTEJO

Como al revisar su excepción legal en este año el mozo número 50 de 1922, Evaristo Rumbo Zas, vecino de Morás, se hubiese manifestado que continúan ausentes en ignorado paradero su hermano Pedro, de treinta y un años de edad, se hace pública tal ausencia a medio del presente y a los efectos del artículo 145 del Reglamento.

Artejo, 1.^o de Abril de 1923.—El Alcalde, Baldomero Gingal.

M—4461

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BARCELONA

DISTRITO 5.^o

En méritos del expediente que se instruye al mozo Fernando Boniche Franchini, por ignorado paradero de su padre Luis Boniche Taengua, natural de Santiago de Cuba, que si viviera contaría la edad de cincuenta y tres años, de oficio peón, estatura regular, color sano, y era de estado casado con Carmen Franchini Barrera, por el presente se requiere a todas aquellas personas que sepan el paradero o residencia del mencionado Luis Boniche Taengua, se sirvan manifestarla a esta Sección de palabra o por escrito, a cuyo efecto se recibirán las declaraciones que presenten o pruebas que produzcan.

Barcelona, 6 de Abril de 1923.—
El Teniente Alcalde Presidente, J. Vilaseca.

M—4536

En méritos del expediente que se instruye al mozo Vicente Latorre Falú, por ignorado paradero de su padre Vicente Latorre Solent, natural de Villanueva, que si viviera contaría la edad de cincuenta y dos años, de oficio jornalero, estatura regular, color sano, y era de estado casado con María del Rosario, por el presente se requiere a todas aquellas personas que sepan el paradero o residencia del mencionado Vicente Latorre Solent, se sirvan manifestarla a esta Sección de palabra o por escrito, a cuyo efecto se recibirán las declaraciones que presenten o pruebas que produzcan.

Barcelona, 6 de Abril de 1923.—
El Teniente Alcalde Presidente J. Vilaseca.

M—4537

En méritos del expediente que se instruye al mozo Hermenegildo Borrás Clavero, por ignorado paradero de su padre Fidel Borrás Calvo, natural de Barcelona, que si viviera contaría la edad de cuarenta y seis años, de oficio jornalero, estatura regular, color sano, y era de estado casado con Casimira Clavero Abadía, por el presente se requiere a todas aquellas personas que sepan el paradero o residencia del mencionado Fidel Borrás Calvo, se sirvan manifestarla a esta Sección de palabra o por escrito, a cuyo efecto se recibirán las declaraciones que presenten o pruebas que produzcan.

Barcelona, 6 de Abril de 1923.—
El Teniente Alcalde Presidente J. Vilaseca.

M—4538

ANUNCIOS OFICIALES

BANCO ALEMÁN TRANSATLÁNTICO

MADRID

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito intransmisible número 1.092 de pesetas nominales 9.500. Obligaciones al 4 por 100 del Ferrocarril Norte de España (Huesca a Francia por Canfranc), expedido con fecha 6 de Diciembre de 1920, y el resguardo de depósito intransmisible número 1.094 de pesetas nominales 24.000. Obligaciones al 4 por 100 del Ferrocarril Madrid a Zaragoza y a Alicante, serie D, expedido en fecha 6 de Diciembre de 1920, ambos a favor de D. Diego Zuleta. Quijano de Llano, se anuncia al público por tercera vez para que el que lo posea o se crea con algún derecho sobre los mismos lo manifieste antes de 1.^o de Agosto próximo, toda vez que, pasando dicho plazo sin que sea presentado o formulado reclamación alguna se procederá a extender un duplicado que anule y deje sin valor el original, quedando por ello exento de responsabilidad este Banco.

Madrid, 11 de Junio de 1923.

M—4598

BALÁNCE de la Compañía de los FERROCARRILES

ACTIVO

1.º Coste y material de las líneas explotadas.

Línea de Sevilla-Jerez-Cádiz, incluso el ferrocarril urbano de Jerez y la línea de Puerto de Santa María a Sanlúcar de Barrameda.....	208 Kils.	59.178.378,28
— Utrera-Morón-Osuna.....	94 ▷	10.619.886,78
— Osuna-La Roda.....	36 ▷	2.581.083,93
— Jerez-Sanlúcar-Bonanza.....	29 ▷	2.998.697,58
— Marchena-Córdoba.....	92 ▷	12.999.124,04
— Córdoba-Málaga.....	196 ▷	59.725.919,83
— Bobadilla-Granada.....	123 ▷	12.424.659,78
— Córdoba-Bélmmez.....	72 ▷	53.718.972,07
— Puente Genil-Linares.....	183 ▷	17.192.028,90
— Alicante-Murcia.....	94 ▷	24.935.119,24
— Bobadilla-Algeciras.....	178 ▷	
	1.305 ▷	256.403.871,48
2.º Minas de la Compañía.....		100.000,00
		256.503.871,48

Cuenta de Primer Establecimiento.....

Déndores del Capital.	Diputación provincial de Sevilla.....	711.045,00
Subvenciones por realizar	Comité de Sanlúcar.....	15.623,14
	Ayuntamiento de Martos.....	2.469,30

Titulos entregados en

Banco Español del Río de la Plata. 7.500 obligaciones Andaluces 6 por 100 de 500 pesetas.....	3.750.000,00
Banco Español de Crédito. 10.000 id. id. id.	5.000.000,00

Cartera.—Acciones y Obligaciones en cartera.....

Acciones a canjear por Vales.—(1.493 Acciones).....

Conjunto de las Cuentas del Capital..... Ptas. 278.535.896,52

Acopios.—Almacenes generales.....

9.356.762,47

Déndores y varios.	Caja de Depósitos de Madrid.....	336.399,00
	Débitos de los diversos Ministerios por transportes.....	6.181.605,80
	Trabajos en curso de ejecución.....	316.500,23
	Deudores varios y cuentas en suspenso	6.260.711,27

Cartera de la Caja de Socorros.....

3.177.363,54

Inmuebles y Cartera de la Caja de Pensiones Vitalicias.....

7.684.323,36

Cajas de la Compañía.....

727.466,15

Banqueros.....

3.234.183,61

Inversión de los fondos de la Reserva para incendios y riesgos diversos.....

491.980,05

Inversión de la Reserva de 3.000.000 de pesetas.—(Párrafo 1.º del art. 6.º del Convenio).....

2.914.933,40

Inversión de los fondos de la Reserva para la amortización a la par.—(Párrafo 2.º del art. 6.º del Convenio).....

1.602.165,79

Inversión de las sumas anticipadas por el Estado según Reales órdenes de 23 de Marzo y 29 de Abril de 1920.....

19.641.273,85

Cuenta de orden para adquisición de material móvil mediante anticipos del Estado.....

22.630.642,73

Eexploitación de la Red de la Compañía de los Caminos de Hierro del Sur de España.....	Gastos de Primer Establecimiento.....	12,10
	Inversión de los fondos de la Reserva para incendios.....	34.451,89
	Acopios tomados a cargo (cuenta de orden).....	106.230,89
	Débitos de los diversos Ministerios por transportes.....	80.516,52
	Compañía de los Ferrocarriles Andaluces (Anticipos a la Explotación de la red del Sur).....	2.911.940,74
	Deudores varios de la Explotación y cuentas en suspenso.....	4.895.514,26
	Cartera de la Reserva de los fondos de socorros al personal.....	23.561,35

Crédito de la Compañía de los Ferrocarriles Andaluces contra la de los Caminos de Hierro del Sur de España.....

4.019.050,54

PESETAS 376.604.431,60

LES ANDALUCES al 31 de Diciembre de 1922.

PASIVO

Acciones.....	91.000	88.277 en circulación.....	44.138.500,00	45.500.000,00
		2.723 a emitir.....	1.361.500,00	

Número	Importe	OBLIGACIONES NO AMORTIZADAS		OBLIGACIONES AMORTIZADAS	
		Número	Importe	Número	Importe
Andaluces 3 %, 1.ª serie.					
Interés fijo.....	159.904,00	40.997	11.783.203,00		
— variable.....	68.339,00	228.243	65.790.958,28	22.837	6.583.907,10
En cartera para el canje a 19/20 de 6.858 obligaciones Córdoba-Málaga en circulación.....		6.415	1.668.865,95		85.826.939,33
Andaluces 3 %, 2.ª serie.					
Interés fijo.....	62.693,00		3.832	1.065.830,28	27.662.723,00
— variable.....	29.903,00	92.596	25.754.693,52	3.028	842.199,20
Obligaciones.....					
Sevilla-Jerez-Cádiz.					
Rosas.....			11.839	2.373.800,00	
Grises, interés fijo.....	46.864,00		12.251	2.450.200,00	213.607 237,77
— variable.....	20.183,00	67.017	13.409.400,00	6.843	1.363.600,00
Amarillas, interés fijo.....	43.126,00		11.244	2.248.800,00	
— variable.....	18.573,00	61.699	12.339.800,00	6.297	1.259.400,00
Andaluces 3 %, emisión 1907.....		24.915	8.277.759,60	4.102	1.562.933,34
Andaluces 4 1/2 % (Bobadilla-Algeciras).....		44.083	20.388.387,50	.917	424.112,50
Andaluces 5 %.....		30.585	13.889.712,50	828	374.670,00
Andaluces 6 %.....		39.716	19.856.000,00	284	142.000,00
		585.299	181.327.577,35	125.329	32.279.650,42

Ayuntamiento de Écija.....		440.000,00
— de Fuentes.....		196.000,00
Diputación provincial de Sevilla.....		741.045,00
Línea de Marchena-Córdoba.....		1.166.176,15
Ayuntamiento de Sanlúcar.....		620.000,00
Línea de Sevilla-Jerez-Cádiz.....		152.698,47
— de Utrera-Morón.....		16.127,63
— de Puente Genil-Linares.....		4.932.000,00
Ayuntamiento de Martos.....		37.039,50

Conjunto de las Cuentas del Capital..... Ptas. 267.408.324,52

Reserva estatutaria.....	555.297,47
— para incendios y riesgos diversos.....	500.000,00
— en cumplimiento del artículo 6º del Convenio.....	3.000.000,00
— para la amortización a la par.....	1.006.515,71

Amortización del material móvil..... 9.982.499,40

Intereses de las Obligaciones Andaluces 1.ª y 2.ª series.....	2.706.999,57
— id. Emisión 1907.....	77.770,09
— id. 4 1/2 % (B. A.).....	260.112,37
— id. 5 %.....	197.456,91
— id. 6 %.....	121.440,00

Intereses y amortizaciones a pagar.....	8.609.594,92
— Sevilla-Jerez-Cádiz.....	
— Córdoba-Málaga.....	
Obligaciones a reembolsar.....	
Dividendos pendientes de pago sobre el Ejercicio de 1921.....	
Intereses de las Obligaciones variables a pagar en 1923.....	
Amortizaciones a regularizar.....	

Vales a canjear.....	721.322,15
Caja de Socorros.....	3.886.550,10
Caja de Pensiones Vitalicias.....	8.250.092,68

Intereses y amortizaciones a pagar.....	1.831.247,54
— Impuestos sobre el tráfico a pagar al Estado.....	539.563,56
— Fianzas de contratistas.....	99.156,57
— Acreedores y cuentas en suspenso.....	14.066.430,62

Anticipos reintegrables al Estado.....	21.611.098,21
Anticipos del Estado para compras de material.....	23.346.891,80

Explotación de la red de la C. de los C. de H. del Sur de España	281.726,57
Reserva para incendios.....	24.129,11
Acopios tomados a cargo (cuenta de orden).....	106.220,39
Libramientos a pagar.....	252.587,53
Impuestos sobre el tráfico a pagar al Estado.....	92.573,34
Acreedores y cuentas en suspenso.....	9.492.936,61

Beneficio del Ejercicio de 1922 (Deducido el impuesto de utilidades).....	1.469.802,22
PESETAS	376.664.431,60

ESTADO DE CREDITO DEL 16 DE JULIO DE 1923
BALANCE de la Compañía de JOSÉ CAMINOS DE HIERRO

ACTIVO		
Cuenta de Primer Establecimiento.	Construcción Linares-Almería.....	77.260.729,52
	Idem Moreda-Granada.....	13.884.986,37
	Mobiliario de oficinas.....	57.567,67
	Presupuesto de Primer Establecimiento para 1921.....	91.486,96
	Idem id. id. para 1922.....	983.960,97
	Gastos del Convenio.....	956.477,51
		93.214.611,36
Subvenciones a cobrar.	Línea de Linares-Almería.....	107.660,85
	Idem de Moreda-Granada.....	41.463,37
		149.124,22
Acciones a canjear por vales.	4.115 Acciones de preferencia.....	2.100,00
	1.620 315 Idem ordinarias.....	810.800,00
		812.400,00
Cartera de la Compañía.	695 Obligaciones Linares-Almería, fijas.....	347.500,00
	267 idem Moreda-Granada, idem.....	143.500,00
	3.246 idem de Prioridad, 6 por 100.....	1.623.000,00
		2.114.000,00
Cuentas de orden.		1.760.478,62
Deudores y varios.	Caja general de Depósitos, de Madrid.....	2.500,00
	Débitos de los diversos Ministerios por transportes.....	21.837,93
	Compañía de los Ferrocarriles Andaluces (Acopios).....	106.230,89
	Cuenta de orden de pago de cupones.....	3.018.274,87
	Cuenta de orden de los intereses acumulados de las acciones de preferencia, 6 por 100.....	5.040.000,00
	Deudores y varios.....	16.072,26
		8.204.965,43
Cuenta de orden de adquisición de material mediante anticipos del Estado.		144.319,50
Pérdidas y ganancias.		7.752.269,09
	Reservas.	114.152.772,24

Madrid, 3 de Julio de 1922.—El Jefe de la Contabilidad general, Manuel Zaratiegui.—V.º R.º El Director general, Antonio

DEL SUR DE ESPAÑA al 31 de Diciembre de 1922

PASIVO

Acciones.....	64.480 acciones ordinarias		17.240.000,00
	12.000 idem de preferencia, 6 por 100 acumulativas.....		6.000.000,00
			23.240.000,00
Obligaciones.....			
	Obligaciones de prioridad, 6 por 100.....	No amortizadas	17.771
	Linares-Almería, fijas.....	Amortizadas	48
Obligaciones.....	Idem id. variables.....	TOTAL	17.819
	Moreda-Granada, fijas.....		8.545.900,00
	Idem fd. variables.....		11.794.000,00
			10.5.000,00
			3.057.406,70
			2.526.548,80
			30.483.155,50
Subvenciones.....	Linea de Linares-Almería.....		30.790.000,00
	Idem de Moreda-Granada.....		2.515.965,73
Vales sin interés y recibos provisionales.....			33.305.965,73
Bonos de cupones.....			1.213.479,47
Cupones a consolidar, de conformidad con el Convenio de 1916.....	Linares-Almería, 3 por 100 de interés fijo, 1911 a Abril 1916.....		158.947,50
	Moreda-Granada, 6 por 100 de interés fijo, 1911 a Julio 1916.....		93.060,00
Intereses y amortizaciones a pagar.....	Prioridad, 6 por 100.....		185.993,12
	Linares-Almería 3 por 100 a interés fijo.....		1.152.882,91
	Moreda-Granada, 6 por 100.....		332.743,01
	Intereses de las Obligaciones variables a pagar en 1921.....		100.346,00
	Intereses de las Obligaciones variables a pagar en 1922.....		199.004,00
	Intereses de las Obligaciones variables a pagar en 1923.....		248.630,00
	Amortizaciones de Obligaciones.....		29.550,00
Cuentas de orden.....			2.249.139,04
Créditos concordatarios.—Compañía de los Ferrocarriles Andaluces.....			1.817.097,87
Acreedores y varios....	Compañía de los Ferrocarriles Andaluces		6.059.983,54
	Anticipo a la Explotación.....	2.911.940,74	
	Anticipo para gastos de Primer Establecimiento.....	12,10	
	Intereses acumulados de las acciones de preferencia, 6 por 100.....		2.911.952,84
	Abastecedores y varios.....		5.040.000,00
			1.255.768,50
			9.297.721,34
Anticipos del Estado para compra de material.....			186.140,00
			114.152.171,24

X — 1911

LA MUNDIAL

SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS

Balance general en 31 de Diciembre de 1922.

ACTIVO

Pesetas.

Becianistas: Saldo deudor por capital social sin desembolsar.....	495.000,00
Caja y Bancos: Saldos efectivos.....	123.586,43
Valeores en cartera.....	135.790,95

Valores afectos a reservas estatutarias:

Valor efectivo de pesetas nominales 77.900 en títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100.....	74.158,55
Importe de dos acciones preferentes, serie A, de la S. A. "El Financiero".....	2.000,00

Depósitos y garantías:

Depósito afecto al Ramo de Cuentas (en liquidación)....	1.500,00
---	----------

Depósitos necesarios:

Valor efectivo de pesetas nominales 26.000 en títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100.....	25.000,00
---	-----------

Garantías efectivas al Ramo de Supervivencia:

En inmuebles.....	50.000,00
-------------------	-----------

En títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 Interior: pesetas nominales 29.570.....	24.905,85
--	-----------

En títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100: 219.500 pesetas nominales.....	211.817,50
---	------------

EST 727,35

Immuebles	313.317,35
Mobilizac. e instalaciones.....	119.356,97
Cooperativas mutuas de Supervivencia: Deberes reglamentarios a cobrar.....	71.123,43

Procedentes: Ramo de Supervivencia. Saldos deudores por anticípios de comisiones.....	1.083.907,50
---	--------------

Representantes: Ramo de Accidentes ferroviarios. Saldos deudores.....	314.892,83
---	------------

Deudores diversos.....	88.943,70
------------------------	-----------

Asociaciones administradas: Valores públicos del Estado español. Depósitos en el Banco de España a favor de las Asociaciones.....	1.791.500,00
---	--------------

Deuda amortizable al 5 por 100, pesetas nominales.....	8.478.000,00
--	--------------

Deuda perpetua Interior al 4 por 100, pesetas nominales.....	4.881.200,00
--	--------------

Anticipos sobre pólizas.....	15.150.700,00
------------------------------	---------------

Caja y Bancos.....	12.035.589,00
--------------------	---------------

Representantes: Saldos deudores.....	1.204.395,00
--------------------------------------	--------------

Asociación de Vida de 1922: Saldo deudor. Asociación de Contraseguro de 1922: Anticipos a beneficiarios y otros conceptos.....	223.329,48
--	------------

Operaciones a liquidar: Préstamos hipotecarios a formalizar.....	929.415,63
--	------------

Reservas.....	3.861,01
---------------	----------

Suma total del Activo.....	18.161.182,42
----------------------------	---------------

Pesetas.

Valores nominales:

Pólizas de Cooperativas de Capitales: Saldo capital en vigor.....	56.031.74
---	-----------

Valores públicos:

En títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 Interior.....	8.507.500,00
En títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 Exterior.....	4.881.200,00
En títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100.....	2.114.000,00
Total.....	15.502.700,00
Asociaciones administradas:	89.698.629,92

PASIVO

Capital	1.000.000,00
Fondo de Reserva estatutario.....	75.324,42
Reservas del Ramo de Supervivencia.....	225.000,00
Acreedores por depósitos de garantía.....	74.909,85
Pólizas (Ramo de Accidentes ferroviarios).....	83.899,80
Operaciones a liquidar.....	111.068,43
Acreedores diversos.....	49.485,94

Asociaciones administradas:

Asociaciones de Vida en curso: Saldos acreedores.....	13.374.456,10
---	---------------

Asociaciones de Vida en liquidación: Saldos acreedores.....	14.611,51
---	-----------

Asociaciones de Contraseguro en curso:

Saldos acreedores por primas cobradas:	
De ejercicios anteriores	12.646,03
Del ejercicio de 1922	275.527,59

288.173,33

Asociaciones de Contraseguros en liquidación:

Saldos acreedores.....	8.292,06
------------------------	----------

Operaciones a liquidar:

Saldos a capitalizar del cuarto trimestre de 1922.....	1.082.024,80
--	--------------

Recibos	1.707.597,91
---------------	--------------

Pérdidas y Ganancias:

Saldo de beneficios.....	65.841,23
--------------------------	-----------

Suma total del Pasivo.....	18.161.182,42
----------------------------	---------------

Valores nominales:

Seguros de Supervivencia:	
---------------------------	--

Saldo capital en vigor.....	56.034.747,50
-----------------------------	---------------

Acreedores por depósitos, reservas y garantías	15.502.700,00
--	---------------

Total.....	89.698.629,92
------------	---------------

El Contador, Enrique Diez.—V.º B.: El Director-Gerente, Santiago Senarega.

Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

DEBE PESETAS

Ramo de Supervivencia:

Comisiones	509.542,21
------------------	------------

Gastos generales y de producción	605.096,06
--	------------

Reservas:

Para constituir el depósito de garantía a favor de la Cooperativa de Capitales de 1923.....	25.008,00
---	-----------

1.142.638,27

	Pesetas.	
<i>Ramo de Accidentes ferroviarios:</i>		
Gastos de organización.....	7.092,53	
Gastos de orden general.....	114.353,88	
<i>Amortizaciones:</i>		
Instalación y mobiliario: 10 por 100.....	7.902,60	
Saldo de beneficios.....	65.841,25	
<i>Total.....</i>	1.337.828,53	

H A B E R

<i>Saldo del ejercicio anterior.....</i>	378,79	
<i>Ramo de Supervivencia:</i>		
Derechos reglamentarios de Administración.....	1.322.444,93	
<i>Ramo de Accidentes ferroviarios:</i>		
Primas cobradas.....	627,10	
<i>Intereses y rentas:</i>		
Intereses de reservas y garantías.....	9.703,95	
Intereses de cuentas corrientes con Bancos.....	1.092,30	
Rentas de inmuebles.....	3.281,46	
<i>Total.....</i>	1.337.828,53	

El Contador, Enrique Díez.—V.º B.º: El Director-Gerente, Santiago Senarega.
X—1917

CORPAGNIE D'ASSURANCES GENERALES CONTRE L'INCENDIE ET LES EXPLOSIONS*Balance general del ejercicio de 1922.***ACTIVO**

	Francos.	
Renta del Estado, 3 por 100.....	931.345,80	
Idem id., 3 por 100, amortizable.....	596.807,50	
Idem id., 4 por 100, 1918.....	489.375,00	
Idem id., 5 por 100, 1915-1916.....	63.919,40	
Idem id., 5 por 100, 1920, amortizable.....	10.489.750,00	
Idem id., 6 por 100, 1920.....	3.414.080,00	
Obligaciones de Ferrocarriles.....	31.425.048,50	
Valores diversos	11.527.820,38	
Inmueble	260.870,39	
Banco de Francia y banqueros.....	3.939.666,15	
Caja	97.133,87	
Efectos a cobrar.....	22.500,00	
Diversas cuentas deudoras.....	8.744.141,89	
<i>Total.....</i>	71.993.456,88	

PASIVO

	Francos.	
Capital social.....	2.000.000,00	
Reserva estatutaria.....	18.185.000,00	
Idem inmobiliaria	260.870,39	
Beneficios reservados.....	3.900.000,00	
Reserva para eventualidades diversas	5.383.794,51	
Provisión para siniestros sobre riesgos en curso.....	46.260.000,00	
Reserva para fluctuación de valores	800.000,00	
Fondos a los reaseguradores.....	46.789.664,90	
Caja de Previsión de los Empleados de la Compañía	3.409.915,16	
Idem de id. de Agentes de la Compañía.....	2.513.276,43	
Siniestros a arreglar o no pagados a consecuencia de oposiciones.....	380.639,18	
Beneficios a pagar a los señores Accionistas.....	5.188.761,73	
Obras de Beneficencia.....	2.614.190,00	
<i>Total.....</i>	146.043,49	

	Francos.
Saldo de la cuenta de Pérdidas y Ganancias.....	2.204.838,23
Diversas cuentas acreedoras.....	8.546.124,06
<i>Total.....</i>	71.993.456,88

Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio de 1922

	INGRESOS	Francos.
Provisión para siniestros sobre riesgos en curso en 31 de Diciembre de 1921.....	16.260.000,00	
Primas de 1922 netas de anotaciones (impuestos comprendidos)	71.139.465,69	
Beneficio en cambio obtenido sobre envíos de fondos de Agencias extranjeras.....	687.588,23	
<i>Total.....</i>	88.087.053,92	

GASTOS

Siniestros del ejercicio.....	28.750.931,13	
Gastos generales.....	3.374.187,48	
Comisiones	9.028.664,67	
Sueldos de los empleados y participaciones del personal en los beneficios.....	3.690.769,80	
Reaseguradores y recursos.....	10.278.994,88	
Provisión para siniestros sobre riesgos en curso	16.260.000,00	
Reserva para fluctuación de valores.....	800.000,00	
Derechos de Timbre.....	5.954.528,82	
Tasa sobre capitales, a 6 francos por millón.....	250.193,19	
Derechos de Registro.....	4.569.145,53	
Patente y contribuciones diversas	471.186,85	
Impuesto sobre valores diversos	211.463,00	
Impuestos sobre los beneficios distribuidos	355.555,55	
Impuesto especial (ley de 31 de Enero de 1907).....	500.386,33	
Impuestos en el extranjero.....	714.586,64	
Beneficio industrial.....	2.906.520,00	
<i>Total.....</i>	88.087.053,92	

Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio de 1922 para las operaciones de España.

	DEBE	Pesetas.
Saldo de la cuenta de Pérdidas y Ganancias de 1921.....	310.030,78	
Primas cedidas en reaseguro local.....	63.602,82	
Idem id. en id. por tratado.....	735.328,72	
Siniestros pagados sobre seguros directos.....	653.248,96	
Idem id. sobre reaseguros aceptados (local).....	47.368,20	
Idem a arreglar en 1921.....	109.933,00	
Comisiones sobre seguros directos.....	508.473,79	
Idem de reaseguros aceptados (local).....	7.565,52	
Gastos generales	342.744,60	
Idem de Agencias.....	29.320,17	
Reserva de riesgos sobre primas en curso	699.524,83	
Deducida la porción reasegurada... 21.260,04	678.330,91	
Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago del ejercicio de 1922.....	42.500,00	
Impuestos pagados correspondientes al ejercicio	74.267,63	
Amortización sobre la cuenta del primer establecimiento	5.742,11	
<i>Total.....</i>	3.668.456,32	

	Pesetas.	Francos.
HABER		
Reserva de riesgos en curso en 31 de Diciembre de 1921.....	682.265,64	35.463.609,00
Idem para siniestros pendientes en 31 de Diciembre de 1921.....	109.963,00	329.903,90
Primas del ejercicio deducidas anulaciones y extornos, impuestos comprendidos.....	2.109.569,85	35.793.513,50
Intereses sobre valores y varios.....	22.476,05	1.846.692,44
Beneficios sobre pólizas y placas.....	8.985,50	
Idem en siniestros reservados de 1921.....	10.377,07	
Comisiones sobre reaseguros cedidos.....	201.528,48	
Siniestros sobre reaseguros cedidos.....	220.880,08	
Saldo deudor.....	242.370,72	
TOTAL	3.608.456,39	54.376.180,67

COMPAGNIE D'ASSURANCES GENERALES CONTRE LES ACCIDENTS ET LE VOL

Balance general del ejercicio de 1922.

ACTIVO	Francos.
Subdirecciones	1.178.907,82
Metalico en Caja y en Bancos	1.248.355,21
Valores en cartera.....	23.051.552,81
Idem en garantía de la fianza.....	2.037.435,85
Idem en fd. de las reservas matemáticas.....	17.224.782,56
Primas y efectos a cobrar.....	10.576.886,05
Inmueble	854.158,42
Deudores varios	189.490,15
TOTAL	56.361.568,97

PASIVO

Capital	6.500.000,00
Fianza de depósito en la Caja de Depósitos y Consignaciones	2.000.000,00

Reservas:

De provisiones	1.898.049,50
Matemáticas para rentas constituidas	13.477.704,35
Legal	1.300.000,00
Para siniestros a pagar.....	12.775.033,28
Para riesgos en curso.....	5.291.318,36
Para fluctuación de valores.....	3.657.403,77
Para participación de asegurados	300.681,25
Para eventualidades diversas	1.001.000,00
Para la Caja de Previsión de los Empleados y para la de Agenicos generales de la Compañía	1.033.258,23
Para fondos de previsiones en Bélgica	824,20
Cuenta especial de primas pendientes de cobro	1.360.885,45
Acreedores varios	3.479.803,95
Para fines benéficos.....	63.774,99
Beneficio a pagar a los accionistas.....	1.137.500,00
Ganancias y Pérdidas	485.326,64
TOTAL	56.361.568,97

Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio de 1922.

INGRESOS	Francos.
Saldo anterior.....	247.300,76
Reservas anteriores en 31 Diciembre 1921.....	
Para riesgos en curso.....	4.088.777,21
Para siniestros a pagar.....	12.309.896,76
TOTAL	16.488,67

	Francos.
Seguros	35.463.609,00
Provisiones	329.903,90
Intereses de los fondos colocados.....	1.846.692,44
TOTAL	54.376.180,67
GASTOS	
Comisiones	6.717.326,00
Siniestros pagados y a pagar.....	27.806.036,67
Gastos generales y sueldos.....	5.068.938,04
Reaseguradores	454.817,67
<i>Reservas:</i>	
Matemáticas para rentas constituidas	2.890.804,07
Para riesgos en curso.....	5.291.318,36
Legal	415.361,56
Para fluctuación de valores.....	1.048.154,92
De provisiones	329.903,90
Para participación de asegurados	160.681,25
Para eventualidades diversas	1.600.000,00
Para fondos de previsiones en Bélgica	824,20
Para primas incobradas.....	1.000.000,00
Fines benéficos.....	29.177,39
Beneficios a pagar a los accionistas.....	1.137.500,00
Saldo acreedor	485.326,64
TOTAL	54.376.180,67

Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio de 1922

de las operaciones en España.

DEBE	Pesetas.
Saldo de la cuenta de Pérdidas y Ganancias de 1921	571,30
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo	360.169,04
<i>Gastos de Administración del ejercicio:</i>	
Gastos generales	159.910,03
Comisiones de cobro.....	166.112,15
Idem de reaseguros.....	162,50
<i>Reservas en 31 de Diciembre de 1922.</i>	
<i>Reservas de primas sobre riesgos en curso:</i>	
Seguros colectivos "Ley".....	182.176,75
Idem especiales "Derecho común".	142.196,81
TOTAL	324.373,56
<i>Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago:</i>	
Seguros colectivos "Ley".....	123.210,00
Idem especiales "Derecho común".	97.860,00
Saldo acreedor	221.070,00
TOTAL	1.249.559,73

HABER*Reservas anteriores en 31 Diciembre 1921.*

De riesgos en curso:	
Seguros colectivos "Ley".....	125.390,75
Idem especiales "Derecho común".	127.288,50
TOTAL	252.679,25
<i>De siniestros pendientes:</i>	
Seguros colectivos "Ley".....	53.000,20
Idem especiales "Derecho común".	52.732,00
TOTAL	105.732,20

	Pesetas.		Pesetas.
Impresas del ejercicio netas de anulaciones y extornos:		Derechos de pólizas y apéndices.....	7.234,60
Seguros colectivos "Ley".....	495.876,90	Producción de los fondos invertidos.....	14.524,83
Idem especiales "Derecho común".....	372.871,65	TOTAL.....	4.249.558,73
Reaseguros aceptados	863.748,55		
	649,90	X. Delegado general, L. Ch. Gibert.	X—1893

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

En el sorteo celebrado por este Banco en el día de hoy, para amortización de cédulas hipotecarias del 4 por 100, han resultado amortizadas las siguientes con los números siguientes:

231	a	90	10
1.601	a	10	10
2.201	a	10	10
2.521	a	30	10
2.821	a	30	10
3.051	a	60	10
3.121	a	30	10
3.411	a	20	10
3.601	a	10	10
3.661	a	70	10
4.251	a	60	10
4.301	a	10	10
6.141	a	50	10
6.281	a	90	10
6.981	a	90	10
7.001	a	40	10
9.621	a	40	20
10.421	a	30	10
10.431	a	70	10
11.351	a	60	10
13.571	a	80	10
14.431	a	40	10
14.551	a	60	10
15.131	a	40	10
15.521	a	30	10
15.671	a	80	40
19.171	a	80	10
19.211	a	20	10
19.261	a	70	10
22.371	a	80	10
24.851	a	60	10
26.041	a	50	10
26.241	a	50	10
25.641	a	50	10
26.961	a	70	10
27.391	a	400	10
28.411	a	20	10
28.711	a	20	10
29.341	a	20	40
30.011	a	20	10
30.121	a	30	10
30.221	a	30	10
31.871	a	80	10
35.691	a	700	10
37.741	a	50	40
39.171	a	80	10
39.631	a	40	10
40.351	a	60	10
40.571	a	80	10
40.651	a	60	10
41.221	a	30	10
42.291	a	300	10
42.911	a	20	10
43.341	a	50	10
45.191	a	200	10
46.961	a	70	20
47.361	a	60	10
48.341	a	50	10
48.931	a	40	10
49.611	a	20	10
50.071	a	80	10
50.171	a	60	10
50.351	a	60	10
50.711	a	20	10
54.311	a	20	10
51.661	a	70	10

51.971	a	80	10
52.221	a	80	10
52.681	a	90	10
53.931	a	40	10
55.281	a	90	10
56.481	a	90	10
56.221	a	30	10
57.131	a	40	10
64.771	a	80	10
65.991	a	66.000	10
66.611	a	20	10
66.741	a	50	10
68.001	a	10	10
68.681	a	90	10
68.691	a	700	10
71.031	a	40	10
71.761	a	70	10
71.971	a	80	10
74.614	a	20	10
76.451	a	60	10
78.631	a	40	10
80.031	a	40	10
80.251	a	60	10
82.021	a	30	10
83.411	a	20	10
84.621	a	30	10
85.361	a	70	10
85.831	a	40	10
89.251	a	60	10
90.451	a	60	10
90.564	a	70	10
90.894	a	900	10
91.211	a	20	10
91.851	a	60	10
92.741	a	50	10
94.231	a	40	10
95.604	a	10	10
97.291	a	300	10
97.731	a	40	10
101.514	a	20	10
102.434	a	40	10
103.784	a	90	10
103.941	a	50	10
104.201	a	10	10
104.731	a	40	10
107.824	a	30	10
109.051	a	60	10
110.561	a	70	10
110.601	a	10	10
112.111	a	20	10
112.871	a	80	10
114.361	a	20	10
114.871	a	80	10
115.161	a	60	10
120.254	a	60	10
121.291	a	300	10
121.821	a	30	10
122.261	a	70	10
122.481	a	90	10
126.771	a	20	10
131.651	a	60	11
132.511	a	20	10
132.921	a	30	10
134.791	a	800	10
134.981	a	990	10
138.131	a	40	10
139.101	a	10	10
140.421	a	30	10
141.994	a	141.990	10
141.321	a	30	10
143.231	a	40	10
144.371	a	80	10
144.451	a	60	10

261.821	a	30	10		401.461	a	70	10
263.431	a	40	10		402.691	a	700	10
264.981	a	90	10		403.411	a	20	10
265.461	a	70	10		406.571	a	80	10
266.791	a	800	10		416.781	a	40	10
268.961	a	60	10		419.891	a	900	10
269.071	a	80	10		417.871	a	80	10
272.081	a	90	10		410.011	a	20	10
275.131	a	40	10		419.371	a	80	10
275.641	a	50	10		420.631	a	40	10
277.331	a	40	10		421.081	a	90	10
279.761	a	70	10		426.571	a	80	10
279.971	a	80	10		420.021	a	30	10
282.621	a	30	10		433.211	a	20	10
282.891	a	900	10		433.411	a	20	10
284.171	a	50	10		434.321	a	40	20
284.961	a	70	10		438.031	a	40	10
291.241	a	50	10		440.101	a	10	10
291.951	a	60	10		441.511	a	50	10
291.991	a	292.000	10		446.921	a	30	10
292.841	a	50	10		448.801	a	10	10
293.791	a	800	10					
302.851	a	60	10					
303.221	a	30	10					
304.291	a	300	10					
304.631	a	40	10					
309.171	e	80	10					
369.351	a	60	10					
311.511	a	20	10					
313.441	a	50	10					
313.491	a	500	10					
316.211	a	20	10					
317.501	a	10	10					
318.281	a	90	10					
322.351	a	60	10					
327.151	a	60	10					
328.261	a	10	10					
334.641	a	50	10					
337.941	a	20	10					
338.011	a	20	10					
338.631	a	40	10					
339.991	a	340.000	10					
341.791	a	800	10					
343.771	a	80	10					
344.171	a	80	10					
344.661	a	70	10					
345.911	a	20	10					
347.891	a	200	10					
352.591	a	900	10					
354.251	a	60	10					
356.351	a	60	10					
353.121	a	30	10					
360.711	a	20	10					
353.811	a	20	10					
365.241	a	50	10					
355.481	a	90	10					
357.931	a	90	10					
367.471	a	80	10					
368.221	a	30	10					
372.721	a	30	10					
373.571	a	80	10					
375.391	a	400	10					
376.691	a	700	10					
378.981	c	90	10					
362.501	a	10	10					
359.651	b	60	10					
363.441	a	50	10					
368.861	a	70	10					
385.161	a	70	10					
395.411	a	20	10					
396.201	a	10	10					
397.591	b	600	10					

Cédulas 4 por 100 de 100 pesetas.

3.091 a 100 10

Las cédulas amortizadas cuya numeración antecede se reembolsarán a la par, con deducción de los derechos reales correspondientes, desde el día 1.^o de Octubre próximo, en las oficinas del Banco, en Madrid, Paseo de Recoletos, núm. 12, dejando de devengar intereses desde la misma fecha.

Madrid, 2 de Julio de 1923.—El Secretario, Eduardo Leclerc y Méndez.

X—1919

SOCIEDAD DE CONSTRUCCIONES Y OBRAS PÚBLICAS

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los Sres. Accionistas a Junta general ordinaria la cual se celebrará en Madrid, calle del Príncipe, número 18, primero, el día 23 del actual, a las cinco de la tarde.

El Secretario, J. Jerique.

X—1934

UNIÓN ELÉCTRICA MADRILEÑA

El Consejo de Administración de esta Compañía ha acordado el pago de un 3 por 100 a sus acciones, como liquidación de los beneficios del ejercicio 1922.

Dicho dividendo se satisfará con deducción de impuestos a partir del día 10 del mes corriente, contra cuenta número 18, en Madrid, oficinas de la Compañía, Avenida del Conde de Peñalver, número 25, y Banco Urquijo; en Barcelona, Banco Urquijo Catalán; en Bilbao, Banco Urquijo Vascóngado; en San Sebastián, Banco Urquijo Guipuzcoano, y en Gijón, Banco Minero Industrial de Asturias.

Succesores de Ravedenevra (S. A.), Paseo de San Vicente, 20. Tel. J-376.

Madrid, 5 de Julio de 1923.—El Consejero y Director-Gerente, Valentín Ruiz Senén.

X—1933

BANCO DE ESPAÑA

SEVILLA

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito transmisible número 34.002 de pesetas nominales 100.000 en obligaciones del Tesoro al 5 por 100, emisión 1.^o de Enero de 1922, prorrogadas a dos años, expedido por esta Sucursal en 28 de Marzo de 1921 a favor de D. Enrique Martín Ostos, se anuncia al público por una sola vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo efectúe dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y en los periódicos *El Imparcial*, de Madrid, y *El Noticiero Sevillano*, según determina el artículo 4.^o del Reglamento vigente de este Banco: advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Sevilla, 5 de Julio de 1923.—El Secretario, Félix Hernández.

X—1930

BANCO DE ESPAÑA

BARCELONA

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito transmisible número 69.390 de pesetas nominales 5.000 en Cédulas del Banco Hipotecario de España 4 por 100, expedido por esta Sucursal en 4 de Agosto de 1920 a favor de doña Feliciana Calero Marco, viuda de García, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo efectúe dentro del plazo de dos meses, a contar de la fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determina el artículo 6.^o del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Barcelona, 30 de Junio de 1923.—El Secretario, Ramón Martínez Aramburu.

X—1927